



# CARGA PÚBLICA:

# TOME LA MEJOR DECISIÓN PARA SU FAMILIA

## ¿QUÉ ES “CARGA PÚBLICA”?

Carga pública es parte de las leyes federales de inmigración según las cuales se le puede negar una visa o la residencia (conocida como visa o tarjeta verde) si oficiales de inmigración determinan que es probable que la persona puede depender del gobierno para su subsistencia de forma principal.

## LA NUEVA REGLA SOBRE LA CARGA PÚBLICA HA SIDO BLOQUEADA Y NO PUEDE ENTRAR EN VIGENCIA EL 19 DE OCTUBRE DE 2019.

### Estos son los cambios planeados según la Regla Final:

El gobierno federal cambiaría cómo toma decisiones sobre la carga pública. Según la regla, los oficiales de Inmigración examinarían con más detenimiento ciertos factores tales como condición financiera, salud, edad y habilidad con el idioma inglés, con el fin de determinar si un inmigrante está usando o tiene la posibilidad de usar

- Medicaid (EXCEPTO POR Medicaid de emergencia, Medicaid para mujeres embarazadas y personas de menos de 21 años de edad (Todos los niños, madres y bebés), o servicios según la Ley de Enseñanza para Individuos con Discapacidades)
- Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria (SNAP, “EBT” o “estampillas de comida”)
- Vivienda pública y asistencia para vivienda de la Sección 8
- Asistencia en efectivo (TANF, SSI, Asistencia General)

## RECIBA AYUDA PARA TOMAR LA DECISIÓN CORRECTA

- **Varias órdenes de tribunales federales están bloqueando la regla para que entre en vigencia. Estas órdenes de tribunales aún pueden ser revocadas, y la regla todavía podría entrar en vigencia, pero recibiremos una notificación de cuándo podría ocurrir esto.**
- **El Departamento de Estado emitió una regla similar para personas que solicitan visas fuera de los Estados Unidos, incluyendo inmigrantes que ya están en los Estados Unidos que necesitan finalizar su proceso en un consulado de los Estados Unidos. La regla entró en vigencia el 15 de octubre de 2019, pero todavía no está siendo ejecutada.**
- Por lo general, los beneficios usados por sus hijos que son ciudadanos de los EE.UU. no pueden ser usados en su contra, pero tenga en cuenta que su ingreso familiar será considerado para determinar si usted puede ser una carga pública.
- El análisis sobre carga pública de cada familia es diferente, y los programas que ayudan a su familia podrían incluso no estar cubiertos por los cambios propuestos del gobierno.
- Hay muchas organizaciones que pueden ayudarle. Un abogado de inmigración familiarizado con este tema puede asesorarlo sobre su situación en particular. Las organizaciones sin fines de lucro locales también le pueden brindar ayuda y asesoramiento legal.

Para encontrar ayuda cerca de usted visite:  
[www.immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory](http://www.immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory) o [www.icirr.org/ifrp](http://www.icirr.org/ifrp)

Protecting Immigrant Families-Illinois [pifillinois@povertylaw.org](mailto:pifillinois@povertylaw.org)

AIDS Foundation of Chicago, Asian Human Services, Elevate Energy, Erie Family Health Center, DuPage Federation, Greater Chicago Food Depository, Health & Medicine Policy Research Group, Healthy Illinois Campaign, Housing Action Illinois, Illinois AAP, Illinois Coalition for Immigrant and Refugee Rights, Latino Policy Forum, Legal Aid Society of Metropolitan Family Services, Legal Council for Health Justice, National Immigrant Justice Center, Ounce of Prevention Fund, Shriver Center on Poverty Law, University YMCA

# CARGA PÚBLICA: ¿SE APLICA A MÍ?

¿Usted y su familia son residentes legales permanentes (cuentan con una “mica” o tarjeta de residencia)?

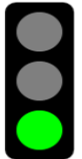
La carga pública y los cambios bajo esta nueva regla **NO** le afectarán. Sin embargo, si piensa salir de los Estados Unidos por más de 6 meses, le conviene hablar con un abogado experto en leyes de inmigración porque usted puede estar sujeto a la prueba de carga pública cuando trate de volver a entrar en los Estados Unidos.



¿Está usted solicitando uno de los siguientes estatus migratorios?

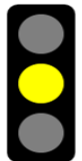
Ciudadanía de los EE.UU., Renovación de su residencia, Renovación de DACA o TPS, Visa U o T, Asilo o estatus de refugiado, estatus especial de menor juvenil y otros

La prueba de carga pública **NO** se aplica a las categorías indicadas aquí. Si ya solicitó o está en el proceso de solicitar algunos de estos estatus migratorios, puede seguir usando cualquier programa del gobierno para el cual es elegible.



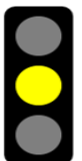
¿Su familia piensa solicitar la residencia o visa dentro de los EE.UU.?

Usted debería hablar con un experto para que lo asesore con su caso antes de tomar cualquier decisión. Para encontrar ayuda cerca de usted, visite: [www.immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory](http://www.immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory) o [www.icirr.org/ifrp](http://www.icirr.org/ifrp)



¿Su familia piensa solicitar la residencia o visa afuera de los EE.UU.?

Debería de hablar con un experto para que lo asesore con su caso antes de tomar cualquier decisión. Para opciones gratis o de bajo costo cerca de usted, visite: [www.immigrationadvocates.org/nonprofits/legaldirect](http://www.immigrationadvocates.org/nonprofits/legaldirect) ory.



Para mas recursos e información, o solicitar un ENTRENAMIENTO GRATUITO 101 o webinar sobre “CARGA PÚBLICA, ESCRIBA A:  
[pifillinois@povertylaw.org](mailto:pifillinois@povertylaw.org)

Esta información esta actualizada al 15 de octubre del 2019